



PAE- PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR

Sociedad Limitada – S.L.

NOTAS: 1. -Si el domicilio fiscal o el centro de trabajo de la Sociedad o de los socios está situado en Navarra, Álava o Guipúzcoa no puede utilizarse este tipo de tramitación.
2.- Si el objeto social contempla solo actividades profesionales (S.L.P.), no puede utilizarse esta tramitación.

1. NORMATIVA

Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones para fomentar la inversión y creación de empleo.

Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo, por el que se regulan los modelos de **estatutos-tipo** y de escritura pública estandarizados de las sociedades de responsabilidad limitada, se aprueba modelo de estatutos-tipo, se regula la Agenda Electrónica Notarial y la Bolsa de denominaciones sociales con reserva.

Orden JUS/1840/2015, de 9 de septiembre por la que aprueba el modelo de **escritura pública** en formato estandarizado así como la relación de actividades que pueden formar parte del objeto social.

2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN

- Fotocopia y original DNI de todos los socios y de los cónyuges (extranjeros: NIE comunitario NIE y permiso de residencia y trabajo por cuenta propia; extranjeros capitalistas sin residencia ni actividad en la empresa NIE por asuntos económicos.).
- Fotocopia y original Tarjeta de la Seguridad Social de todos los socios, u otro documento que acredite el nº de afiliación a la Seguridad social.
- Datos personales de los socios (estado civil, fecha, régimen matrimonial...).
- Datos del domicilio de la empresa y de la actividad (referencia catastral, metros cuadrados del lugar de la actividad, Código Postal y Teléfono).
- Porcentajes de participación en el capital social de los socios y tipo de aportación (dineraria o no dineraria)
- Datos del administrador/es y tipo de administración (individual, solidaria o mancomunada)
- Fotocopia y original del documento del Registro Mercantil Central acreditando la denominación social a nombre de un socio. www.rmc.es
- **Nº de Cuenta Bancaria** o **Nº de tarjeta** (particular), para el pago al RMP (Registro Mercantil Provincial).
- **Nº de Cuenta Bancaria para domiciliar las cuotas de autónomos a la Seguridad Social.**



- **Epígrafe/s del IAE** que le correspondan (se pueden informar de los mismos en la Agencia Tributaria 901 33 55 33 ext. 4).
- **Código de actividad** según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) recogidos en la **Orden JUS/1840/2015, Anexo IV**.
- **De cada uno de los socios que se acoja al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), decidir:**
 - . Base de cotización a la S.S. (mínimo 1.214,10€)*
 - . Mutua de Incapacidad Temporal a la que adscribirse (es obligatorio).**NOTA:** Si ya está dado de alta en el RETA debe aportar la base de cotización que tiene actualmente, la Mutua y si está acogido a accidentes de trabajo y enfermedad profesional y a cese de actividad.

3. OBJETO SOCIAL

Las actividades que conformen el objeto social se especificarán con el código CNAE 2009 (Clasificación Nacional de Actividades Estadísticas 2009) recogidos en la **Orden JUS/1840/2015, Anexo IV**.

4. LOCAL EN ALQUILER

Si la actividad se va a realizar en un local en alquiler es necesario saber si hay que practicar retención en el pago del alquiler o no. *En general, el inquilino debe retener al arrendador un 19% a cuenta del IRPF o IS, salvo que el arrendador acredite que esta dado de alta en el grupo 861 del IAE.*

5. LICENCIA DE APERTURA O DECLARACIÓN RESPONSABLE

En aquellos ayuntamientos que colaboran con CIRCE o estén adheridos al proyecto Emprende en 3, se realizará la solicitud de licencias o la declaración responsable según el tipo de actividad de la empresa.

6. APORTACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL

Antes de acudir a la cita con el Notario, deberá abrir la **Cuenta Bancaria** para el Depósito del Capital Social y realizar el ingreso correspondiente. La entidad bancaria emitirá un **certificado** para poder acreditar ante el Notario la veracidad de dicho ingreso. Si el banco le solicita el CIF para abrir la cuenta póngase en contacto con ADER a través del teléfono 941291500 o con CIRCE en el 901010059.

Logroño 2019

*Si es la primera vez que el/los socios se dan de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), pueden solicitar a la SS cotizar por la base mínima de 944,40€ durante 12 meses.